

DECRETO N°

1402

NEUQUÉN,

08 OCT 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 6711-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, la Ordenanza N° 1498, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección General de Gestión Tributaria- Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 18-; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de poner al cobro la Red de Gas ejecutada en calle Gobernador Asmar entre Hilario Cuadros y Juan B. Justo (vereda Oeste);

Que se dio cumplimiento al Artículo 18º), inciso 5) de la Ordenanza N° 1498;

Que el monto de obra será distribuido en partes iguales entre los frentistas beneficiados;

Que es menester fijar las fechas de vencimiento y las formas de pago para la deuda que surge del presente;

Que la Subsecretaría de Economía remite la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 18;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA: la ampliación de la ----- Red de Gas ejecutada en calles Gobernador Asmar entre Hilario Cuadros y Juan B. Justo (vereda Oeste).-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada ----- la arteria mencionada en el Artículo 1º) y por lo tanto sujetos al pago de la Contribución por Mejoras los propietarios cuyos

///...2º

2°.../// lotes, esquineros o no, tengan acceso a la red de gas.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será
----- en partes iguales.-

Artículo 4º) MONTO GLOBAL DISTRIBUIBLE: Se toma como monto glo
----- bal distribuible la suma de **PESOS UN MIL VEINTICINCO**
(**\$ 1.025,00**).-

Artículo 5º) LIQUIDACIÓN-CUENTAS INDIVIDUALES:

NOMENCLATURA	PROPIETARIO	IMPORTE
09-20-68-292-00000	LARRAT, Agustina y otro	\$ 1.025,00

Artículo 6º) FORMAS DE PAGO: Hasta en treinta y seis (36) cuotas con
----- más el 1% de interés mensual directo.-

Artículo 7º) VENCIMIENTOS: Fijase como fecha de vencimiento para
----- el pago de la primera cuota el día 15 de noviembre de
1999, y los días 15 de los meses siguientes hasta cancelar.-

Artículo 8º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las
----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- **Centro de Documentación e Información Municipal y oportu-**
namente ARCHÍVESE.-

///c.c.-

ES COPIA-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ

JALIL DOMÍNGUEZ
Secretario de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén